

---

## Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas 2023

El Consejo de Administración de Energy Solar Tech, S.A. (“ETC” o la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 14 de abril de 2023, a las 10:30 horas, en el domicilio social, sito en Las Rozas (Madrid), en la calle Russo, nº 18, C.P.: 28290, o, en caso de no reunirse suficiente quorum, al día siguiente, 15 de abril de 2023, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.** – Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y del informe de gestión individual de Energy Solar Tech, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.** – Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria consolidados) y del informe de gestión consolidado de Energy Solar Tech, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** – Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2022.

**CUARTO.** – Examen y aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2022.

**QUINTO.** – Nombramiento de administradores.

5.1. – Determinación del número de miembros del Consejo de Administración.

5.2. – Nombramiento de D. Diego Lamelas Pombriego como nuevo miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero dominical en representación de ERBIENERGÍA INVERSIONES, S.L.

**SEXTO.** – Examen y aprobación de la adquisición de activos esenciales por parte de la Sociedad, a los efectos de lo previsto en el artículo 160 f) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

**SÉPTIMO.** – Aumento de capital social por un importe nominal de 3.652,368 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 1.217.456 nuevas acciones ordinarias de 0,003 euros de valor nominal cada una, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con exclusión del derecho de suscripción preferente. Delegación de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto.

---

**OCTAVO.** – Autorización al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de capital, para aumentar el capital social, dentro del plazo máximo de 5 años, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas. Dentro de la cuantía máxima indicada, se atribuye al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 20% del capital social.

**NOVENO.** – Autorización y delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General.

#### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y en el artículo 8.5 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, a partir del momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas, aquellos accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo uno o más puntos adicionales en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (sito en Las Rozas (Madrid), en la calle Russo, nº 18, C.P.: 28290) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

#### DERECHO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 197, 286, 287, y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria y hasta la celebración de la Junta General, cualquier accionista podrá ejercitar su derecho de información mediante el examen directo de la siguiente documentación en el domicilio social (sito en Las Rozas (Madrid), en la calle Russo, nº 18, C.P.: 28290), y a través del portal del accionista, en la página web corporativa de la Sociedad <https://energysolartech.com/portaldelaccionista> o solicitar su entrega o envío gratuito:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día.
- Las Cuentas Anuales Individuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión individual de Energy Solar Tech, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.
- Las Cuentas Anuales Consolidadas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria consolidados) y el informe de gestión consolidado de Energy Solar Tech, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2022.

- 
- El informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta de aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente a que se refiere el punto séptimo del Orden del Día de la Junta General.
  - El informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la propuesta a la Junta General del acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de la Sociedad en los términos del artículo 297.1 b) de la Ley de Sociedades de Capital, incluyendo la atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente.
  - El informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 12 de diciembre de 2022, en relación con el acuerdo de aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 6.892,308 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 2.297.436 nuevas acciones ordinarias, que fue acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 12 de diciembre de 2022 al amparo de la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de octubre de 2022, bajo el punto undécimo del orden del día.
  - El informe formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 7 de marzo de 2023, en relación con el acuerdo de aumento de capital social con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente por un importe nominal de 5.523,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de un total de 1.841.000 nuevas acciones ordinarias, que fue acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 7 de marzo de 2023 al amparo de la autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de octubre de 2022, bajo el punto undécimo del orden del día.
  - Los Estatutos Sociales vigentes.
  - El Reglamento de la Junta General de Accionistas vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, desde el mismo día de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la misma, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. El Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley.

Las solicitudes de información podrán realizarse a través del "portal del accionista" en [www.energysolartech.com/portaldelaccionista](http://www.energysolartech.com/portaldelaccionista); mediante la entrega de la petición en el domicilio social (sito en Las Rozas (Madrid), en la calle Russo, nº 18, C.P.: 28290) o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o por correo electrónico a la dirección [inversores@energysolartech.com](mailto:inversores@energysolartech.com).

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de

---

que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad o entidad que corresponda. Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas.

#### DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, podrán asistir a la Junta General los accionistas cuyas acciones se hallen inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia emitidos por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.2 de los Estatutos Sociales, los accionistas que tengan derecho de asistencia a la Junta General, podrán asistir a la misma por medios telemáticos, accediendo, en la página web corporativa de la Sociedad, al portal [www.energysolartech.com/juntageneral](http://www.energysolartech.com/juntageneral) a partir de las 09:30 horas del día de celebración de la Junta General y seguir las instrucciones que en él se indican para identificarse y conectarse a la retransmisión de la Junta General, para lo que se les solicitará una copia digital de su Documento Nacional de Identidad (DNI), tarjeta de residencia o pasaporte.

El Consejo de Administración, debido a las limitaciones de espacio para la celebración de la Junta General recomienda a los accionistas que hagan uso de los canales alternativos a la asistencia presencial que la Sociedad pone a su disposición para participar en la Junta General de Ordinaria de Accionistas.

A estos efectos, se ruega a los accionistas que deseen asistir de forma presencial a la Junta General, que soliciten su reserva de plaza en la página web corporativa de la Sociedad, a través del siguiente enlace [www.energysolartech.com/juntageneral](http://www.energysolartech.com/juntageneral).

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea esta accionista o no de la Sociedad. La representación deberá conferirse con carácter especial para la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023, por escrito mediante firma autógrafa o por medios de comunicación a distancia que cumplan con los requisitos previstos en la legislación vigente. Para su validez, la representación conferida por medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 10:00 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

Salvo con indicación expresa y con instrucciones precisas del representado en sentido contrario, en caso de que el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés, se entenderá que el

---

---

representado ha designado, además, como representantes, solidaria y sucesivamente, al presidente de la Junta General de Accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés al Secretario de la Junta General de accionistas y, si este estuviese, a su vez, en situación de conflicto de interés, al Vicesecretario del Consejo de Administración.

El accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona que haya conferido la delegación.

#### **EMISIÓN DEL VOTO A DISTANCIA**

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos comprendidos en el orden del día a través del "portal del accionista" en [www.energysolartech.com/portaldelaccionista](http://www.energysolartech.com/portaldelaccionista); así como a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

- a) Mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad o a la entidad participante la tarjeta de asistencia y voto expedida por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada y cumplimentada, u otro medio escrito que, a juicio del Consejo de Administración en acuerdo previo adoptado al efecto y debidamente publicado, permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho de voto.

El voto emitido por los sistemas a que se refiere el apartado anterior solo será válido cuando se haya recibido por la Sociedad con, al menos 48 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

El voto emitido a distancia solo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia a la reunión del accionista persona física que lo hubiera emitido o del representante persona física del accionista persona jurídica.
- c) Por la enajenación de las acciones cuya titularidad confiere el derecho de voto, de la que tenga conocimiento la Sociedad, con carácter previo al quinto día natural antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General de accionistas.

Si en relación con alguno de los puntos del orden del día, no se indica de forma expresa el sentido del voto, se entenderá que vota a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados en este artículo serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad a la emisión del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

---

---

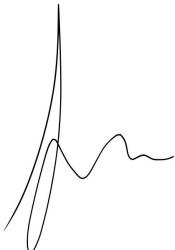
## PREVISIÓN SOBRE LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

Se prevé que la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas tenga lugar en primera convocatoria, esto es, el 14 de abril de 2023, en el lugar y hora indicados anteriormente.

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La Junta General Ordinaria de Accionistas quedará grabada y podrá ejercer cualesquiera de sus derechos conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales por medio de escrito enviado a [protecciondatosaccionista@energysolartech.com](mailto:protecciondatosaccionista@energysolartech.com) o al domicilio social de la Sociedad. El detalle completo en materia de protección de datos de carácter personal se encuentra en el "portal del accionista" accediendo con sus credenciales remitidas por la Sociedad.

En Las Rozas (Madrid), a 13 de marzo de 2023.



El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

D. José María Calle Cano